

**Declaración Jurada Anual sobre operaciones sobre instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, efectuadas por, Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Representantes, Custodios, Depósitos de Valores, Bancos u Otros Intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas, nacionales o extranjeros.**



F1874  
FOLIO

Declaración Jurada Anual sobre operaciones sobre instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, efectuadas por, Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Representantes, Custodios, Depósitos de Valores, Bancos u Otros Intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas, nacionales o extranjeros.

AÑO TRIBUTARIO AÑO 20\_\_

**Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (CORREDORES DE BOLSA, AGENTES DE VALORES U OTROS INTERMEDIARIOS)**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO (C1)	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO DECLARANTE (C2)
DOMICILIO POSTAL		COMUNA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

**Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS**

N°	RUT Emisor	RUT Inversionista	Tipo contribuyente	Nemotécnico SVS	Fecha Operación	Moneda o unidad de reajuste	N° Cuenta DCV	Movimiento transaccional del Instrumento (valores en moneda o unidad de reajuste)				Saldo Final Nominal	Interés devengado		Resultado enajenación		Retención Art.74 N7		
								Saldo Inicial	Adquisición	Enajenación	Rescate anticipado		Saldo Final	(en moneda o unidad de reajuste)	en pesos	(en moneda o unidad de reajuste)	en pesos	(en moneda o unidad de reajuste)	en pesos
C14	C3	C4	C5	C6	C7	C9	C10	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25

Monto Total Interés devengado en pesos		Resultado enajenación en pesos		Retención Art.74 N7		Total de Casos Informados
de terceros	Propios	de terceros	Propios	(en moneda o unidad de reajuste)	en pesos	
C26	C27	C28	C29	C30	C31	C12

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR DECLARACIÓN JURADA. N° 1874**

Esta declaración debe ser presentada, por los corredores de bolsa, agentes de valores, representantes, custodios, depósitos de valores, bancos u otros intermediarios que efectúen a su nombre, inversiones por cuenta de terceros, (nacionales o extranjeros) para informar todas las operaciones realizadas durante el año, respecto del mandante, verdadero titular o beneficiario de la inversión, correspondientes a instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, quienes también deberán informar la totalidad de las operaciones propias acogidas a la norma en comento.

Cabe destacar que también se deberán incluir las operaciones efectuadas fuera de bolsa, (OTC por su sigla en Inglés Over The Counter) que se encuentren acogidas a la norma en comento.

**1. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

Se debe identificar el contribuyente que presenta esta declaración jurada, indicando su número de Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de área).

De la misma forma, se deberá identificar el "Tipo de Declarante" que está presentando la declaración jurada. Para ello, deberá utilizar alguno de los siguientes códigos:

Código	Descripción
1	Corredor de Bolsa
2	Agente de Valores
3	Bancos
9	Otros Intermediarios

**2. SECCIÓN B: DATOS DE LOS INFORMADOS**

En la columna "Rut Emisor" deberá registrar el Rut de la entidad emisora de los instrumentos transados. El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la columna "Rut Inversionista" deberá registrar el Rut del titular de los instrumentos acogidos al artículo 104 de la LIR, cuya operación (adquisición o enajenación) se informa. Asimismo, **cuando corresponda a operaciones efectuadas por cuenta propia se deberá informar el Rut del declarante**. Cabe destacar que el llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la columna "Tipo contribuyente" deberá identificar si el inversionista es un contribuyente con o sin domicilio o residencia en Chile, según el código que corresponda de la siguiente tabla de valores:

Código	Descripción
1	Domiciliado o Residente en Chile
2	Sin Domicilio Ni residencia en Chile

En la columna "Nemotécnico SVS" deberá registrar el código asignado al instrumento de deuda, de acuerdo a las instrucciones para la codificación de instrumentos de renta fija, impartidas por Circular N° 1085/1992 de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones posteriores. El llenado de este valor es obligatorio por lo que el campo correspondiente no puede quedar en blanco o vacío.

En la columna "Fecha operación" deberá registrar la fecha de la operación en el siguiente formato dd/mm/aaaa. Cuando en el movimiento transaccional del instrumento, el saldo inicial sea igual al final y no exista información de adquisiciones o enajenaciones, se deberá registrar como fecha el 01 de enero del año comercial informado.

En la columna "N° Cuenta DCV" deberá registrar el número asignado por el Depósito Central de Valores, a la cuenta en la cual se registró la operación por esta empresa.

En la columna "Moneda o Unidad de reajuste" deberá registrar el código de moneda o unidad en que esté expresado el instrumento correspondiente, según la siguiente tabla de valores permitidos:

Código	Unidad de Reajuste
1	Peso Chileno
2	Dólar Americano
3	Euro
4	Unidad de Fomento
5	IVP
9	Otro

Movimiento transaccional del Instrumento (valores en moneda o unidad de reajuste): deberá registrar el monto de la operación realizada en la moneda o unidad de reajuste en que está expresado el instrumento según lo determinado en cada columna.

En la columna "Saldo inicial": Se debe utilizar para informar el costo de adquisición del saldo inicial de las inversiones por nemotécnico, provenientes del año anterior asociadas a un mismo inversionista.

En la columna "Adquisición": Se debe utilizar para informar las adquisiciones al valor de la transacción efectuadas al momento de la colocación o en adquisiciones posteriores.

En la columna "Enajenación": Se debe utilizar para informar las ventas y/o restitución al momento del rescate, de los respectivos instrumentos considerando el valor de la transacción.

En la columna "Rescate anticipado": Se debe utilizar para informar el valor del rescate anticipado de los respectivos instrumentos.

En la columna "Saldo Final": Se informa el saldo de inversiones que mantenga vigente al final del período al costo de adquisición.

En la columna "Saldo Final Nominal": Se deberá informar el saldo Final Nominal del instrumento al 31 de diciembre de cada año.

**Ejemplo:**

Inversionista A adquiere 100 títulos de la emisión de bonos de la empresa Z en 98.000 UF, (Valor pagado por cada título 980 UF)  
El valor Nominal de cada título equivale a UF 1.000.

Luego el inversionista enajena 60 títulos de dicha emisión por un valor de 59.400 UF, (valor de enajenación por cada título 990 UF). Por lo tanto al cierre del ejercicio el Inversionista tiene 40 títulos

El valor a registrar en Columna Adquisición es de 98.000

El valor a registrar en Columna Enajenación es de 59.400

El valor a registrar en Columna Saldo Final es de 39.200 (40 \* 980UF = 39.200 UF)

El valor a registrar en la Columna Saldo Final Nominal es 40.000 (40 \* 1.000 UF)

El valor a registrar en Columna Resultado Enajenación es de 600 UF

Venta 60 Títulos a 990 UF = 59.400

Costo 60 títulos a 980 UF= 58.800

Resultado Enajenación UF= 600

**Interés Devengado:**

En moneda o unidad de reajuste: registre el interés devengado a partir del 01 de mayo de 2014 según entrada en vigencia de la Ley N°20.712 en la moneda o unidad de reajuste del instrumento.

Respecto a las operaciones Propias se deberá informar el total del interés devengado del período.

En pesos: registre el interés devengado del período del instrumento, en pesos.

**Resultado Enajenación:**

En moneda o unidad de reajuste: registre el resultado (utilidad o pérdida) obtenida por la o las enajenaciones del respectivo instrumento en la moneda u unidad de reajuste.

En pesos: registre el resultado (utilidad o pérdida) obtenida por la o las enajenaciones del respectivo instrumento en pesos.

Finalmente cabe señalar que respecto de las operaciones de Retrocompra o Retroventa (definidas en Circular Conjunta SVS N°1920 – SBIF N°3.470 del año 2009) que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 104, deberán informar el resultado por estas operaciones en esta Declaración Jurada, ya sea que actúen como intermediario o que actúen por Operaciones Propias.

**Retención Artículo 74 N°7:**

En moneda o unidad de reajuste: se deberá registrar el monto del impuesto a retener, correspondiente a la tasa de 4% sobre la base conformada por los intereses devengados según artículo 74 N°7 vigente a partir del 01 de mayo de 2014 (Ley N°20.712) en la moneda o unidad de reajuste del instrumento.

En pesos: se deberá registrar el monto del impuesto a retener, correspondiente a la tasa de 4% sobre la base conformada por los intereses devengados según artículo 74 N°7 vigente a partir del 01 de mayo de 2014 en pesos.

**3. CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN**

En el campo "Cantidad Total de Datos Informados" ingrese la cantidad de registros que ha informado en la sección B de la declaración jurada.

En el Campo Monto Total Interés devengado en pesos

De terceros: ingrese la sumatoria de los valores de la columna "Interés devengado en pesos" cuando corresponda a terceros  
Propios: ingrese la sumatoria de los valores de la columna "Interés devengado en pesos" cuando corresponda a los propios

En el Campo Monto Resultado enajenación en pesos:

De terceros: ingrese la sumatoria de los valores de la columna "resultado enajenación pesos" cuando corresponda a terceros  
Propios: ingrese la sumatoria de los valores de la columna "resultado enajenación pesos" cuando corresponda a los propios

En el Campo Monto Retención Art.74 N°7:

En moneda o unidad de reajuste: Ingrese la sumatoria de los valores de la columna retención Art.74 N°7 en moneda o unidad de reajuste cuando corresponda a terceros

En pesos: Ingrese la sumatoria de los valores de la columna retención Art.74 N°7 en pesos cuando corresponda a los propios

La no presentación de esta Declaración Jurada, su presentación tardía, incompleta o errónea, se sancionará de acuerdo a lo prescrito en el N°6 del artículo 97 del Código Tributario